

INTRODUCCIÓN

LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN PRIMERA LÍNEA

Entre relativización y negación de los derechos humanos

En abril de 2004, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas reafirmaba que "los Estados deben procurar que toda medida tomada para combatir el terrorismo respete las obligaciones correspondientes en virtud del derecho internacional, en particular en virtud de los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos y a los refugiados así como al derecho humanitario"¹.

Numerosos gobiernos, que ven en el recurso de la lucha antiterrorista un medio oportuno para reforzar su poder, ignoran fácilmente dicha recomendación. Los derechos fundamentales que figuran en la Carta Internacional de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, particularmente aquellos cuyo carácter inderogable es afirmado en estos instrumentos, son burlados regularmente, inclusive por las antiguas democracias.

Es verdad que tales violaciones siempre han existido; pero actualmente existe una corriente que pretende justificarlas en nombre de la defensa de otros valores constitutivos del estado de derecho, como la libertad y la democracia. A este respecto, fue sintomático en noviembre de 2004 el anuncio del nombramiento del Sr. Alberto Gonzales, antiguo consejero del Presidente George W. Bush, como nuevo Ministro de la Justicia. En la época en la que era consejero, el Sr. Gonzales había afirmado que "el nuevo tipo de guerra" que constituye la guerra contra el

¹ Ver documento de las Naciones Unidas E/2004/23-E/CN.4/ 2004/127.

INTRODUCCIÓN

terrorismo convierte en "vanas las estrictas limitaciones establecidas por los Convenios de Ginebra [...] a los interrogatorios de los prisioneros enemigos". En el Reino Unido, la justicia consideró en agosto de 2004 que las pruebas obtenidas bajo tortura eran "admisibles", contradiciendo de esta forma las obligaciones a las cuales dicho Estado se había siempre comprometido.

Otros Estados afirman de manera aun más simple, la necesidad de no tener en cuenta imperativos originados en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos cuando éstos se convierten en un obstáculo para la lucha contra el terrorismo. Es así como, con ocasión de una reunión informal al margen de la cumbre de la Comunidad de los Estados independientes (CEI) en julio de 2004, nueve Estados miembros de la CEI emitieron vivas críticas en contra de la Organización de la Seguridad y de la Cooperación en Europa (OSCE), reprochándola por conceder demasiada importancia a la democracia y a los derechos humanos, y por restringir así "de modo significativo" su capacidad de hacer frente a otras amenazas².

En este contexto, en el que los derechos humanos son relegados a las mazmorras de la *Realpolitik* por algunos, y relativizados en nombre de la defensa de las libertades, por parte de otros, aquellas y aquellos que los defienden están hoy más que nunca en primera línea.

Los defensores se enfrentan, de hecho, con una doble dificultad: de una parte, teniendo en cuenta el crecimiento de la arbitrariedad, las desigualdades sociales y las violaciones derivadas especialmente de las políticas de seguridad aumentan su tarea; y por otra parte, los valores que defienden sufren una erosión constante, su libertad de expresión se restringe significativamente y su mensaje es cada vez más difícil de transmitir. Mientras que su acción se revela más necesaria que nunca, corren el peligro de sufrir la misma suerte que los derechos que ellos defienden.

La represión dirigida contra los defensores de los derechos humanos prosiguió en 2004, incluso intensificada en algunas zonas del mundo, particularmente en Asia y en algunos países de América Latina. Esta represión tiene nexos, algunas veces directos, con la utilización falaz de

² Ver análisis regional sobre Europa y la CEI, más adelante.

LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN PRIMERA LÍNEA

la lucha antiterrorista. En ciertos países los defensores son asimilados a rebeldes o terroristas - particularmente en los países en conflicto (Colombia, Nepal) - y/o son víctimas de legislaciones restrictivas en torno a la seguridad, particularmente en el caso de los dirigentes Mapuche en Chile. En este mismo sentido, en numerosos países, como en Uzbekistán o en Túnez, los defensores son tratados como criminales de derecho común.

Los defensores de los derechos humanos en situación de conflicto

Los defensores de los derechos humanos continuaron, en 2004, pagando un pesado tributo en las situaciones de guerra o de conflictos internos.

Es así como de Chechenia a Sudán, de Iraq a Filipinas, los defensores de los derechos humanos han sido tomados como objetivo por haber denunciado las exacciones cometidas por las partes en conflicto y, paradójicamente, porque preconizan soluciones pacíficas y respetuosas de los derechos humanos.

Acusados, en la gran mayoría de los casos, de ser partidarios de una de las partes en conflicto, están en una situación de riesgo superior que parece inextricable (Colombia). En algunos países, sufren una situación de "puerta cerrada" (Chechenia) y graves impedimentos para su libertad de movimiento (Territorios Palestinos Ocupados).

Además, los grupos humanitarios internacionales sufrieron durante 2004 numerosas represalias a causa de su apoyo a las poblaciones civiles en Iraq, Afganistán o aun en Sudán.

Los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales

Numerosos defensores fueron asesinados o amenazados porque representan un obstáculo para ciertos intereses económicos. Así, numerosos dirigentes sindicales pagaron con la propia vida sus actividades en defensa de los trabajadores en el marco de negociaciones entre asalariados y empresarios. En China, dónde los objetivos del crecimiento justificaron la puesta en marcha de una producción basada en la disciplina absoluta de trabajadores mal remunerados, los dirigentes obreros son sistemáticamente reprimidos.

INTRODUCCIÓN

Representantes de comunidades autóctonas del Ecuador sufrieron la misma suerte, porque protestaban contra la implantación de empresas dentro de su territorio; casos similares sufrieron los defensores que denunciaron los riesgos incurridos por las poblaciones locales en Tailandia a causa de los graves atentados contra su medio ambiente.

En ciertos Estados, los grandes terratenientes continúan siendo autores de muy graves exacciones contra los representantes de las poblaciones sin tierra (Brasil) o de las comunidades indígenas (Bolivia).

Si el Estado no siempre está implicado directamente en estas violaciones, el apoyo implícito que aporta a nivel nacional o local a los que detentan el poder económico coloca a los defensores en una situación extremadamente precaria, en la medida en que no gozan de la protección adecuada y donde los crímenes cometidos en contra suya generalmente quedan en la impunidad.

Lucha contra la impunidad

La impunidad, que desgraciadamente sigue siendo regla general en numerosos regímenes autoritarios o en aquellos proclives al paramilitarismo, exige más que nunca el valiente empeño de los defensores de los derechos humanos para que las víctimas reciban el beneficio de la justicia.

La posibilidad de iniciar procedimientos judiciales y de participar como "partes civiles" en acciones judiciales o cuasi-judiciales, tanto al nivel nacional como internacional, abre nuevas perspectivas a la acción de los defensores.

La Corte Penal Internacional (CPI), convertida en un instrumento operacional, permite a las víctimas y a las ONG que las sostienen, informar al fiscal sobre toda situación que implique la comisión de crimen de guerra, de crimen contra la humanidad o de genocidio. El Estatuto de Roma prevé también la posibilidad de participar y de ser representado en el marco de los debates en dicha instancia.

Desgraciadamente tales avances históricos serán letra muerta mientras que ninguna garantía proteja a las víctimas y a las ONG que las apoyan contra la persecución y la intimidación, tal fue el caso, durante 2004, en los asuntos de los "Desaparecidos del Beach" de Congo-Brazzaville y de la milicia de Relizane en Argelia.

Mujeres defensoras³

En numerosos países son negados los derechos fundamentales de las mujeres: salud reproductiva, lucha contra las mutilaciones genitales femeninas, violencia conyugal, lucha contra la poligamia. Desgraciadamente, en numerosos países, las mujeres se encuentran solas en su lucha por el respeto de los derechos fundamentales de las mujeres.

Como consecuencia de ello, se exponen a grandes riesgos (asesinatos, desapariciones, detenciones arbitrarias, amenazas, hostigamiento) y experimentan a menudo la experiencia de la discriminación y la estigmatización, como en China, dónde ellas luchan contra las políticas draconianas de planificación familiar, o también en Pakistán y en Irán, dónde los grupos religiosos islamistas consideran las luchas de las mujeres como contrarias a la religión.

Más allá de los discursos, los derechos de las mujeres no forman parte de las prioridades efectivas de los gobiernos, que muy a menudo consideran que su lucha es demasiado específica para ser tomada en consideración en el marco de las políticas globales.

Finalmente, las mujeres defensoras, es decir las mujeres que defienden los derechos fundamentales de las mujeres y luchan contra la violencia de género, pero también aquéllas que defienden los derechos humanos de manera general, también confrontan resistencias en el seno mismo del movimiento de defensa de los derechos humanos.

Diez años después de la conferencia de Beijing, el eslogan "los derechos de las mujeres son derechos humanos fundamentales" debe ser lanzado de nuevo para vencer los compartimentos interasociativos y reforzar el combate por los derechos de las mujeres.

Protección regional e internacional

Se han conquistado progresos indiscutibles en materia de protección regional e internacional de los defensores de los derechos humanos. En

³ El 25 de noviembre de 2004 marcó el lanzamiento de una campaña internacional sobre las mujeres defensoras, por iniciativa de 15 ONG nacionales e internacionales.

INTRODUCCIÓN

este año, el Observatorio se congratuló por el nombramiento de la Sra. Jainaba Johm, como Relatora Especial de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los defensores de los derechos humanos, y de la adopción de las Líneas directrices sobre los defensores de los derechos humanos por parte de la Unión Europea (UE).

No obstante, sigue vigente la pregunta sobre la efectividad de ciertos mecanismos o instrumentos. Si, en el caso de la Unión Europea, la cuestión relacionada con los defensores de los Derechos Humanos es revisada en los Foros intergubernamentales (Comisión de Derechos Humanos, Asamblea General de las Naciones Unidas), esta debe realizar aún avances a nivel bilateral, en coherencia con las Líneas directrices de la Unión Europea (UE), de manera que se mejore la discreta diplomacia llevada a cabo por la Unión Europea. Particularmente, esta cuestión debería figurar entre las conclusiones de sus encuentros bilaterales. Podemos por ejemplo lamentar que la situación de los defensores de los derechos humanos haya estado ausente en las conclusiones de los consejos de asociaciones o de cooperación (Kirguistán, Uzbekistán) y de los Cumbres UE-China, UE-Rusia, o ASEM (Reunión Asia-Europa) correspondientes al año 2004.

Además, el impacto de la Unidad "Defensores" de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), creada en 2001, parece limitado en la medida en que los Estados descuidan frecuentemente la puesta en marcha de las medidas cautelares dictadas por la CIDH al tiempo que ésta carece de un presupuesto suficiente para una acción efectiva de la Unidad.

Las estrategias puestas en marcha por los Estados para controlar la sociedad civil independiente a nivel nacional encuentran a menudo prolongación en los niveles internacionales o regionales.

Al nivel de la Unión Africana (UA), la presentación, en junio de 2003, de un primer proyecto de "Código de ética y de conducta para las asociaciones africanas de la sociedad civil", fue presentada en junio de 2003. Este proyecto prevé un cierto número de obligaciones que deben ser impuestas a las organizaciones de la sociedad civil que desean ser acreditadas ante la UA. Además, los estatutos del ECOSOC, el órgano consultivo permanente compuesto por representantes de las organizaciones de la sociedad civil de los Estados miembros de la UA, adoptados en 2004 fueron revisados en un sentido restrictivo, especialmente en cuanto a las condiciones de elegibilidad de la calidad de miembro del ECOSOC.

LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN PRIMERA LÍNEA

A nivel de las Naciones Unidas, son crecientes las iniciativas que pretenden restringir la reacción de los mecanismos de protección, ante las alegaciones de violaciones transmitidas por ONG independientes.

En resumen, el año 2004 se caracterizó por la quiebra manifiesta de las voluntades políticas para respetar los derechos humanos y, por lo tanto, respetar a sus defensores. Últimos baluartes contra un crecimiento arbitrario y multiforme, ellos continuaron pagando a un alto precio su compromiso por el respeto de nuestros derechos universales. Nuestra solidaridad con estos hombres y estas mujeres ejemplares tiene, según nos dice Lida Yusupova, desde Grozny, "una importancia inmediata y me da la fuerza para continuar mi acción". Nos corresponde a todos estar a la altura.

Los defensores de los derechos humanos oprimidos

El informe anual 2004 del Observatorio recopila los casos de 1 154 defensores y de cerca de 200 organizaciones de defensa de los derechos humanos (ONG, sindicatos, instituciones...), que han sido objeto de actos de represión en cerca de 90 países⁴.

El número de casos tratados por el Observatorio en 2004 fue el doble con relación al informe anual de 2003. Sin pretender lo exhaustivo del mismo, esta cifra revela el deterioro de la situación de los defensores de los derechos humanos y, de hecho, de la situación de los derechos humanos en el mundo.

En 2004, la región de las Américas continúa siendo el continente más peligroso para los defensores de los derechos humanos. El número de defensores asesinados o amenazados de muerte es en efecto el más alto (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Perú). Además, asistimos en esta región a una creciente criminalización de la protesta social, a través de obstáculos a la libertad de manifestación y de procedimientos judiciales arbitrarios que

⁴ El informe anual 2004 del Observatorio presenta un análisis de la situación de los defensores de los derechos humanos en cada región del mundo. Estos análisis son seguidos por compilaciones que reagrupan el conjunto de los casos tratados por el Observatorio en 2004, así como por la puesta al día de casos que figuran en el informe 2003.

INTRODUCCIÓN

conciernen particularmente a los defensores de los derechos económicos, sociales y culturales (particularmente en Chile, Colombia, Guatemala, México).

En Asia, el número de asesinatos de defensores aumentó este año (Afganistán, Camboya, India, Indonesia, Nepal, Paquistán, Filipinas, Tailandia), mientras que el número de detenciones arbitrarias permanece elevado (particularmente en China y Vietnam). De otro lado, la seguridad de los defensores se degradó muy claramente en Nepal.

En África, los defensores ejercen su actividad dentro de un contexto de presiones muy fuertes: están sometidos a actos de intimidación, de difamación y de amenazas recurrentes (Camerún, Guinea-Bissau, Mauritania, República Democrática del Congo), así como a graves actos de violencia (Gambia, Zimbabwe). Por otro lado, la adopción de legislaciones particularmente restrictivas se hace cada vez más sistemática (Etiopía, Ruanda, Zimbabwe) y partícipe de una voluntad de neutralizar la sociedad civil, cuyo papel es, aún, poco aceptado.

En Europa y en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la restricción de las libertades de los defensores constituye una arma privilegiada de los Estados contra las ONG independientes (Belarús, Federación Rusa, Uzbekistán), confirmando así una tendencia al control de la sociedad civil en esta región. El nivel de violencia y de impunidad en esta zona sigue siendo muy elevado (Azerbaián, Federación Rusa, Kirguistán, Serbia-Montenegro).

Por último, en ciertos países del Magreb y de Oriente Medio, el derecho a obrar pacíficamente a favor de reformas democráticas, con vistas a la construcción de un estado de derecho, todavía es negado (Estados del Golfo, Libia, Siria). El derecho a crear asociaciones y a recibir fondos del extranjero ha sido objeto de represalias casi sistemáticas, y la libertad de expresión es objeto de flagrantes violaciones.